

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

HUEPIL, 23 DE ENERO DE 2019

1.17716.5

DECRETO ALCALDICIO: 372

VISTOS

- 1.- Las Atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido por el D.F.L. Nº 1 Publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- 2.- La resolución Nº 1600 del 06/11/2008 de la Contraloría General de la Republica.
- 3.- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos Órganos de la Administración del Estado.
- 4.- Convenio de financiamiento directo entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor "SENAMA y la Municipalidad de Tucapel.
- 5.- El Decreto Alcaldicio nº 3462 de fecha 06/12/2016 asigna funciones y delega firmas, y Decreto Alcaldicio nº 3548 de fecha 16/12/2016 complementa funciones al administrador Municipal
- 6.- El Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y Doña Andrea Muñoz Vilches de profesión Asistente Social.

DECRETO

1.-Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde Don Jaime Sergio Veloso Jara y Doña Andrea Muñoz Vilches, Rut nº de profesión Asistente Social, el que tendrá una vigencia desde el 23 de Enero del 2019 hasta el día 30 de Junio del 2019.

2.- Páguese la suma de \$ 860.000.- (Ochocientos sesenta mil pesos) Mensuales impuesto incluido. Alta anti-

ANOTESE, COMUNIØ

3.- Impútese el gasto que erogue el presente Contrato a la cuenta Administración de Fondos, 18 des emanados del Servicio nacional del adulto mayor (SENAMA).

SECRETARIO

diff

GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION Interesado

Contraloria Regional del Bio Bio Depto. Comunal de Salud

OF Parts

KĠÌO YEĹQSO JARA



-10:52

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Huépil, 23 de Enero del 2019, entre la Municipalidad de Tucapel, corporación Autónoma de Derecho Publica, Rut No representada por su Alcalde Don Jaime Sergio Veloso Jara, Cedula de Identidad Nacional Chileno, Domiciliado en Calle Diego Portales 258 de Huépil, Comuna de Tucapel, y la Sra. Andrea Muñoz Vilches de Profesión Asistente Social, Cedula de Identidad Chilena, Domiciliada en Comuna de Tucapel, se ha convenido el presente Contrato de prestación:
CLAUSULA PRIMERA: La Sra. Andrea Muñoz Vilches, se compromete a realizar las siguientes funciones:
Dirigir y gestionar el proyecto y equipo de acuerdo a los lineamientos entregados por SENAMA.
 Implementar las actividades a ejecutar durante el proyecto. Supervisar que los servicios entregados en el Centro, se realicen por un profesional del área correspondiente al tipo de prestación ofrecida.
 Controlar la aplicación de los procedimientos y estándares de calidad en la atención a los usuarios.
 Mantener la capacidad completa de beneficiarios de acuerdo a los cupos considerados para el proyecto.
 Informar de todos los avances de las actividades contempladas en el proyecto.
CLAUSULA SEGUNDA: Los Honorarios a percibir serán de \$ 860.000 (Ochocientos sesenta mil pesos) Mensuales Impuesto incluido.
CLAUSULA TERCERA: El Presente Contrato comenzará a regir desde el 23 de Enero de 2019 y se prolongará hasta el 30 de Junio de 2019.
CLAUSULA CUARTA: La Srta. Muñoz Vilches, cumplirá sus servicios en una Jornada de 44 horas laborales semanales.
CLAUSULA QUINTA: El Pago de los Honorarios se realizará con previa certificación de la directora
Depto. De Salud o quien le subrogue. La Sra. Muñoz Vilches deberá presentar la boleta de Honorarios Profesionales extendida a nombre de la la Sra. Muñoz Vilches deberá presentar la boleta de Honorarios Profesionales extendida a nombre de la la Sra.
Municipalidad de Tucapel, Rut no Comunal de Salud.

CLAUSULA SEXTA: Déjese Establecido que la Sra. Muñoz Vilches para efecto legal no tiene la calidad de funcionario municipal.

CLAUSULA SEPTIMA: El prestador, durante este periodo de contratación de prestación de servicios, tendrá • Percibir viatico asimilado a grado 11 del escalafón municipal. derecho a:

- 03 días de permiso administrativo, aprobado por Resolución Exenta de personal. 05 días de Licencia Média, justificado con "Certificado Médico", (no es válida para este efecto presentar
- Para impetrar tales derechos, la pretadora deberá solicitarlo con la debida anticipación y serán previamente

visados por la Directora del DeptoComunal de Salud o quien la subrogue.

CLAUSULA OCTAVA: El presidor declara conocer la Ley Nº 20.894 y en consecuencia se obliga durante la vigencia del contrato, a enterar yagar sus respectivas cotizaciones a las instituciones de seguridad social cetivas, en las oportunidades igales perfnentes.

CLAUSULA NOVENA: La Municipalidad de Tucapel se reserva el derecho a poner término anticipado y unilateral al presente Contrato, sin expresión de causas, motivo o circunstancia antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para el prestador, dando aviso por escrito de a lo menos con 10 días de anticipación y en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento de los servicios prestados, previo informe fundado de la Directora a su cargo.
- b) Por Infracción al principio de la probidad establecida en la Ley Nº 19.653, previa resolución fundada.
- c) Por incurrir en alguna causal de inhabilidad del artículo 54 de la Ley Nº 18.575.
- d) Infringir su deber de abstenerse de dar a conocer, utilizar y/o revelar información o antecedentes que sean de conocimiento en virtud presente contrato, a tercero, sin aprobación previa y expresa del Alcalde o Administrador Municipal.

CLAUSULA DECIMA: El gasto que ocasione esta contratación deberá imputarse a la cuenta 21405 Administración de Fondos, fondos emanados del Servicio nacional del adulto mayor (SENAMA).

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: El Presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la prestadora.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: Para todos los efectos fijan su damicilio en la ciudad de Huépil y se

someten a la competencia de sus tribunales de Justicia

ANDREA MUNOZ VILCHES
ASISTENTE SOCIAL

TAPME SERATO VIVOSO JARA

DIRECTOR E